

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes. *Pesetas.* 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales.
 Lista de los Sres. Académicos de número que, conforme á lo dispuesto en los artículos 20 de la Constitución y 1.º de la ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á concurrir á la elección de un Senador.
 Excmo. Sr. D. Mariano de la Paz Graells.
 Excmo. Sr. D. Vicente Vázquez Quisipo.
 Excmo. Sr. D. Cipriano Segundo Montesino, Duque de la Victoria.

Excmo. Sr. D. Manuel Rioz y Pedraja.
 Ilmo. Sr. D. Manuel Rico y Sinobas.
 Excmo. Sr. D. Miguel Colmeiro.
 Excmo. Sr. D. Carlos Ibáñez.
 Excmo. Sr. D. José Echegaray.
 Ilmo. Sr. D. José Morer.
 Excmo. Sr. D. Magin Bonet y Bonfill.
 Sr. D. Laureano Pérez Arce.
 Ilmo. Sr. D. Miguel Merino.
 Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra.
 Excmo. Sr. D. Luis de la Escosura.
 Ilmo. Sr. D. Sandalio de Pereña.
 Excmo. Sr. D. Pedro Alcántara de la Llave.
 Ilmo. Sr. D. Juan Vilanova y Piers.
 Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Márquez.
 Sr. D. Joaquín González Hidalgo.
 Excmo. Sr. D. Máximo Laguna.
 Excmo. Sr. D. Manuel Fernández de Castro.
 Ilmo. Sr. D. Joaquín de Barraquer.
 Ilmo. Sr. D. Gabriel de la Puerta y Ródenas.
 Sr. D. Melitón Martín.
 Ilmo. Sr. D. Manuel Sáenz Díez.
 Excmo. Sr. D. Gumersindo Viqueña.
 Sr. D. Daniel de Cortázar.
 Excmo. Sr. D. Federico de Botella.

Madrid 1.º de Enero de 1886.—El Presidente, Cipriano Segundo Montesino.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

INDUSTRIA

Relación de las marcas de fábrica y de comercio que han sido reconocidas en España durante el tercer trimestre de 1885 á fabricantes y comerciantes establecidos en el extranjero.

| Número del expediente. | NOMBRES | VECINDAD | | Número de marcas reconocidas. | Fecha de la Real orden de concesión. | Objetos ó productos que distinguen. |
|------------------------|---|---------------|-----------------|-------------------------------|--------------------------------------|---|
| | | Pueblo. | Nación. | | | |
| 1448 | Sr. S. H. Fournier y Compañía..... | París..... | Francia..... | 1 | 21 de Julio de 1885..... | Bromhidrato de quinina en cápsulas. |
| 1504 | Sres. Schaffner y Compañía..... | Idem..... | Idem..... | 1 | 21 de Julio de 1885..... | Un producto farmacéutico denominado <i>Pento fer</i> . |
| 1502 | Sres. E. Cusenier fils sine A Compañía..... | Idem..... | Idem..... | 1 | 21 de Julio de 1885..... | Un ajeno higiénico. |
| 1503 | D. Eugenio Fournier..... | Idem..... | Idem..... | 2 | 21 de Julio de 1885..... | Productos farmacéuticos. |
| 1504 | D. Eduardo Flaxand..... | Idem..... | Idem..... | 1 | 21 de Julio de 1885..... | Trencillas y galones. |
| 1528 | Sres. Cumont Declercq..... | Alost..... | Bélgica..... | 2 | 21 de Julio de 1885..... | Marcas denominadas <i>El Cisne y La Mosca</i> para carretes, ovillos y paquetes que contienen hilo. |
| 1532 | D. Paulino Lambert..... | Marsella..... | Francia..... | 1 | 3 de Setiembre de 1885. | Botellas de ron de los plantíos Saint-James (Antillas). |
| 1539 | Sres. Ringaud fils y Meyer..... | París..... | Idem..... | 1 | 21 de Julio de 1885..... | Un secante. |
| 1541 | Sres. Hijos de Cartier-Bresson..... | Idem..... | Idem..... | 3 | 3 de Setiembre de 1885. | Hilos de algodón. |
| 1542 | Sociedad G. Baily y Compañía..... | Idem..... | Idem..... | 2 | 3 de Setiembre de 1885. | Productos farmacéuticos: una marca para Quina Laroche, y la otra para Jarabe Zed. |
| 1543 | Sociedad anónima de la Destilería del licor Benedictino de la Abadía de Recamp..... | Idem..... | Idem..... | 1 | 3 de Setiembre de 1885. | Un licor Benedictino. |
| 1562 | Sres. Burroughs Wellcome y Compañía..... | Londres..... | Inglaterra..... | 1 | 3 de Setiembre de 1885. | Pastillas y otras preparaciones medicinales sólidas. |
| 1566 | D. Jorge Alejandro..... | Idem..... | Idem..... | 1 | 3 de Setiembre de 1885. | Aleaciones ó composiciones metálicas. |
| 1570 | D. Julius Schürer..... | Augsburg..... | Alemania..... | 1 | 21 de Julio de 1885..... | Hilos de eser. |
| 1573 | Sres. Enrique Augusto Julio Vogel y Juan Carlos Enrique Hermann Bock, en representación de la Fábrica de papel privilegiado de..... | Penig..... | Idem..... | 1 | 3 de Setiembre de 1885. | Papel de seguridad contra toda falsificación de los signos ó letras escritos en él, así como los paquetes ó embalajes que le contengan. |
| 1574 | D. Georges Pupille y D. Eugenio Chalmel..... | París..... | Francia..... | 1 | 3 de Setiembre de 1885. | Barnices. |
| 1583 | D. Luis Meens..... | Amberes..... | Bélgica..... | 1 | 3 de Setiembre de 1885. | Ginebra de la Llave. |
| 1585 | Sres. Arvet padre e hijo..... | Lyon..... | Francia..... | 1 | 3 de Setiembre de 1885. | Paraguas, antucas, sombrillas, quitasoles, etc. |
| 1591 | Sres. Picón y Compañía..... | Marsella..... | Idem..... | 1 | 3 de Setiembre de 1885. | Un licor denominado <i>Amer Picón</i> . |
| 1592 | Sres. Foss y Duncan..... | Paisley..... | Escocia..... | 2 | 3 de Setiembre de 1885. | Hilos de algodón para coser, devanado en carretes. |

Madrid 19 de Diciembre de 1885.—El Director general, Benigno Quiroga López Ballesteros.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Ciudad Real.

Sección de Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, se ha señalado el día 20 del próximo Enero, á las doce del día, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Herencia á Puertolápiche durante el actual año económico, bajo el tipo de 4.008 pesetas 21 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, ante mi Autoridad y en mi despacho, en el edificio del Gobierno civil de esta provincia; hallándose en la Sección de Fomento de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que además de las generales han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que se pone á continuación. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito se hará en metálico ó bien en efectos de la Deuda pública, bajo los tipos que les están asignados por las disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 400 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Ciudad Real 29 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Mesa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Ciudad Real con fecha 29 de Diciembre de 1885, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Herencia á Puertolápiche durante el actual año económico, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, se ha señalado el día 20 del próximo Enero, á las doce del día, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de segundo orden de Almadén á Almadenejos durante el actual año económico, y bajo el tipo de 3.967 pesetas y 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, ante mi Autoridad y en mi despacho, en el edificio del Gobierno civil de esta provincia; hallándose en la Sección de Fomento de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que además de las generales han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que se pone á continuación. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito se hará en metálico ó bien en efectos de la Deuda pública, bajo los tipos que les están asignados por las disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 400 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Ciudad Real 29 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Mesa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Ciudad Real con fecha 29 de Diciembre de 1885, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de segundo orden de Almadén á Almadenejos durante el actual año económico, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Gobierno de la provincia de Murcia.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Habiéndose declarado desierta la subasta de acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de tercer orden de Caravaca á Aguilas por Lorca, celebrada el día 13 de Noviembre próximo pasado, he acordado que el día 20 de Enero venidero, á las doce de su mañana, se celebre una segunda licitación bajo las mismas bases y condiciones que la primera, que fué anunciada en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al día 40 de Octubre último, y en la *GACETA DE MADRID* del 12 de dicho mes, con el mismo tipo y modelo de proposición.

Murcia 29 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Miguel de la Guardia.

Diputación provincial de Salamanca.

Comisión provincial.

Por defunción del que la desempeñaba, acordó la Excelentísima Diputación provincial en sesión del día 16 de los co-

rrientes declarar vacante la plaza de Contador de fondos provinciales, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que se encuentren adornados de los requisitos que para desempeñar dicho cargo determina la Real orden de 1.º de Diciembre de 1882 y deseen obtenerla puedan dirigir sus solicitudes con la debida justificación á la corporación provincial en el término de 30 días, que se contarán desde el on que aparezca el presente en la *GACETA DE MADRID*.

Salamanca 29 de Diciembre de 1885.—El Vicepresidente, Ricardo Torroja.—El Secretario, Ricardo Moral.

Administración del Correo central.

día 2

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

Núm. 7 Bartolomé Cendra.—Barcelona.

8 María Berteaud.—Sevilla.

9 Victoria Blas.—Torrelaguna.

Madrid 3 de Enero de 1886.—El Administrador, José Lois é Ibarra.

Gabinete central de Telégrafos.

día 3

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

| Estación de origen. | Nombre y domicilio del destinatario. |
|---------------------|---|
| Central. | |
| Coruña | Sagrario Peyrem.—Calle San Bernardo, 23, principal izquierda. |
| Logroño | Francisco Zaporta.—Ministros, 4, principal. |
| Alicante | Ramón Orts.—Lista Telégrafos. |
| Valencia | José Martínez.—Casa Colomina y Domínguez. |
| Badajoz | Trinidad González.—San Bernardo, 30. |
| Manzanas | Ramón Tossi.—Ramón de la Cruz, 7. |
| Alsasua | Francisco Mendibiel.—Lista Telégrafos. |
| Barcelona | Cusdieu.—Sin señas. |
| Roma | Zarrandierchea.—Barco, 6, Madrid. |
| Sur. | |
| Sevilla | Manuel María Pastor.—Sombrerería. |
| Norte. | |
| León | Pozuelo.—Fuencarral, 133. |

Madrid 3 de Enero de 1886.—P. el Jefe del Centro, D. Valladares.

Administración de Hacienda de la provincia de Castellón.

Del expediente instruido en la Contaduría de Hacienda de esta provincia, en virtud de lo dispuesto por la Dirección de la Caja general de Depósitos con fecha 15 de Setiembre último, resulta que las cartas de pago que á continuación se detallan por ingresos en la Caja de la sucursal de esta provincia por el concepto de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, correspondiente al Ayuntamiento de Torralba, han sido extraviadas; anunciándose dicho extravío en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, según previene la circular de 3 de Marzo de 1869 y el art. 24 del reglamento de la expresada Caja de 17 de Enero de 1874.

| NUMERO de las cartas de pago. | FECHAS DE LOS INGRESOS | IMPORTE — Pesetas. Cénts. |
|-------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
| 115 | 24 de Mayo de 1859 | 49'69 |
| 456 | 23 de Noviembre de id. | 43'31 |
| 505 | 10 de Diciembre de id. | 16'68 |
| 304 | 23 de Junio de 1860 | 948'65 |
| 491 | 30 de Noviembre de id. | 150'15 |
| 531 | 28 de Diciembre de id. | 1.075'38 |
| 324 | 20 de Junio de 1861 | 603'49 |
| 444 | 23 de Noviembre de id. | 782'99 |
| 471 | 9 de Diciembre de id. | 1.615'44 |
| 284 | 21 de Junio de 1862 | 654'55 |
| 538 | 12 de Diciembre de id. | 1.816'93 |
| 561 | 30 de id. id. | 1.791'41 |
| 120 | 26 de Febrero de 1863 | 118'50 |
| 152 | 31 de Marzo de id. | 53'33 |
| 45 | 17 de Junio de id. | 45'40 |
| 35 | 18 de Noviembre de id. | 444 |
| 56 | 28 de id. id. | 695'94 |
| 72 | 29 de Diciembre de id. | 419'86 |
| 593 | 14 de Setiembre de 1864 | 45'40 |
| 707 | 20 de Diciembre de id. | 2.014'92 |
| 730 | Idem id. id. | 894'18 |
| 51 | 29 de Julio de 1865 | 948'36 |
| 259 | 14 de Diciembre de id. | 1.311'69 |
| 638 | 19 de Julio de 1866 | 140'26 |
| 891 | 18 de Diciembre de id. | 562'47 |
| 52 | 27 de Junio de 1867 | 630'70 |
| 20 | 17 de Diciembre de id. | 2.001'68 |
| 32 | 18 de id. id. | 992'13 |
| 84 | 30 de Marzo de 1868 | 880'73 |
| 33 | 25 de Junio de id. | 759'52 |
| 15 | 11 de Diciembre de id. | 1.688'15 |
| 37 | 24 de id. id. | 641'78 |

Castellón 18 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Juan Dessy. 1085—M

Administración de Hacienda de la provincia de Gerona.

Aprobado por la Dirección general de Carabineros el expediente instruido para la reparación de la caseta denominada Casa-cuartel de Port-Bou, en término municipal del mismo, partido judicial de Figueras, se anuncian las obras á pública subasta, bajo las condiciones siguientes:

1.º La subasta tendrá lugar en la Administración de Hacienda de esta provincia el día 10 del próximo mes de Febrero, á las doce en punto de su mañana, adjudicándose al más beneficioso postor con arreglo al tipo fijado en el presupuesto que es de 2.495 pesetas 50 céntimos, debiendo sujetarse el contratista á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Contaduría de Hacienda de la

provincia todos los días laborables durante las horas de oficina.

2.º Para tomar parte en la subasta es preciso consignar en la Tesorería de Hacienda el 1 por 100 de la cantidad á que asciende el presupuesto, ó sean 24 pesetas 95 céntimos. Terminado el remate, se devolverán dichas cantidades, excepto la del adjudicador que se efectuará en el acto de prestar la garantía ó fianza que se menciona en el pliego de condiciones económicas.

3.º Se admitirán proposiciones de los que quieran tomar parte en la subasta 15 minutos antes de la hora de empezar el remate; al dar la hora señalada no se admitirán más pliegos, y el Sr. Administrador de Hacienda mandará dar lectura de las presentadas, adjudicándose la contrata al mejor postor, el cual prestará la fianza del 10 por 100 que se determina en el artículo 2.º de las condiciones económicas.

Lo que se anuncia al público para que llegue á su conocimiento.

Gerona 31 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de, provincia de, enterado del presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas formados para la reparación de la caseta de Carabineros denominada Casa-cuartel de Port-Bou en término del mismo, partido judicial de Figueras, se comprometo á llevar á cabo las obras, con entera sujeción á los citados documentos que obran en la Contaduría de Hacienda, por la cantidad de 2.495 pesetas 50 céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)

Administración de Hacienda de la provincia de Málaga.

Habiendo sido aprobado por la Dirección general de Carabineros el expediente instruido para las obras de reparación que necesita el cuartel de caballería situado en el muelle viejo llamado de Levante, de esta capital, y con el fin de que tengan debido efecto en la forma que dispone la Real orden de 29 de Mayo de 1857 las obras que se determinan en dicho expediente, plano y presupuesto formados al efecto, se señala para la subasta prevenida en la regla 3.ª de la citada Real orden el día 18 del mes de Enero de 1886, y hora de las dos de su tarde, en esta Administración de Hacienda, admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados y papel sellado de la clase 11.ª, á los que se acompañarán la cédula personal del licitador y carta de pago de la Caja de Depósitos que acredite el depósito previo del 10 por 100 del tipo de subasta, que asciende á la cantidad de 3.921 pesetas, quedando de manifiesto desde esta fecha en la Contaduría de dicha Administración el susodicho expediente con las condiciones facultativas y proyecto de las obras para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Málaga 29 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Mariano Altolaguirre.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, instruido de las condiciones facultativas que sirven de base á la subasta, se obliga á efectuar las obras de reparación que necesita el cuartel de Carabineros de caballería situado en el muelle viejo llamado de Levante, de esta capital, por la cantidad de (en letra) tantas pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Administración de Hacienda de la provincia de Valencia.

Pliego de condiciones bajo las cuales ha de procederse á la subasta del servicio de ciertas obras que han de practicarse en el local que ocupan las oficinas de la Aduana del Grao de Valencia, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, formado por el Arquitecto provincial Don Antonio Ferrer Gómez, y aprobado por Real orden de 6 de Noviembre último.

1.º Las obras se ajustarán por completo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas indicados, que estarán de manifiesto desde que se anuncie la subasta en el despacho de esta Administración de Hacienda hasta que termine el acto.

2.º Se fija como tipo máximo admisible el de 2.478 pesetas, á que asciende el presupuesto formado, incluso los honorarios del Arquitecto, que serán también de cuenta del contratista.

3.º Para tomar parte en la subasta es indispensable presentar carta de pago de la Tesorería de Hacienda que acredite haberse depositado en la misma la cantidad de 125 pesetas en metálico, ó su equivalente en la clase de valores admisibles para este objeto. La expresada suma se devolverá á los interesados concluido el acto de la adjudicación provisional, excepto la del mejor postor que se ampliará á 500, que no le serán devueltas hasta tres meses después de terminadas y recibidas provisionalmente las obras.

4.º El contratista queda obligado á terminar las obras dentro de los dos meses siguientes, contados desde el día en que se le comuniquen la adjudicación definitiva del remate, bajo la multa de 5 pesetas por cada día más que se emplee en las obras.

5.º Terminadas las obras, el Arquitecto Director practicará un minucioso reconocimiento de todas ellas, con asistencia del Administrador de la Aduana y contratista, y si resultasen ejecutadas con arreglo al proyecto, presupuesto y condiciones facultativas, se las dará por recibidas provisionalmente, haciéndolo constar así en un acta, que firmarán los antedichos.

6.º El Arquitecto Director practicará asimismo la medición y valoración de las obras, redactando con los datos obtenidos la liquidación del valor de las mismas; entendiéndose que el abono no podrá en ningún caso y bajo ningún pretexto exceder del precio de la adjudicación, á no ser que la Superioridad hubiese previamente autorizado algún aumento de obras.

7.º La liquidación y el acta de recepción provisional serán remitidas á la Dirección general de Aduanas, á fin de que ésta pueda acordar su aprobación y el abono de la cantidad que haya de satisfacerse al contratista.

8.º Desde la fecha de la recepción provisional empezará á contarse el plazo de garantía, cuya duración se fija en tres meses, y una vez terminado este plazo se practicará un nuevo reconocimiento de las obras, estando obligado el contratista á subsanar los vicios de construcción que se notasen y á la conservación y reparación de las obras contratadas, levantándose el acta de recepción definitiva por el mismo orden que la provisional si la obra se halla en estado de ser recibida; si no se hallare, se invitará al contratista á que subsane los defectos ó errores que haya. El acta expresada se remitirá á la Dirección de Aduanas á fin de que pueda acordar la devolución de la fianza.

9.º Recibida la obra por el Arquitecto, la Hacienda abonará al contratista el precio en que hubiese sido rematada, previa la oportuna consignación de fondos en la Tesorería de esta

provincia, y después que se apruebe y remita á la Dirección general del Tesoro la cuenta que presentará el contratista con arreglo al tipo en que se le haya adjudicado el servicio.

10. Serán de cuenta del contratista, además de los honorarios del Arquitecto, según queda indicado en la condición 2.ª, el importe de los gastos de escritura y copia del contrato y el de la inserción y anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, presentando justificantes de estos pagos en el acto de formalizarse la escritura, en la que ha de constar el cumplimiento de esta formalidad.

11. La subasta se anunciará con 30 días de anticipación en los referidos periódicos, y además por medio de edictos en los sitios de costumbre en la localidad, y tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, á la una de la tarde, en el despacho de esta Administración de Hacienda, con asistencia del Contador, del Administrador de la Aduana, un Abogado del Estado y el Notario público que haya de actuar. Desde las doce y media á la una del expresado día se recibirán los pliegos cerrados que entreguen los licitadores, que estarán redactados en papel del sello 41.º, en cuyo sobre se escribirá el nombre del que haga la proposición, se anunciarán por el orden de su presentación, no siendo admitidas las que no vayan acompañadas de la carta de pago que se menciona en la condición 3.ª. Las proposiciones se redactarán en un todo conformes con el modelo que se inserta al final de este pliego, expresándose en letra el precio á que se hará el servicio, debiendo los postores rubricar la cubierta de los pliegos y acompañar la cédula personal. Una vez presentados los pliegos, no podrán retirarse bajo ningún pretexto.

12. A la hora fijada en la condición anterior se leerán los pliegos admitidos, adjudicándose provisionalmente el servicio al autor de la proposición más ventajosa, á reserva sin embargo de la aprobación superior.

13. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se admitirán pujas á la lina á los firmantes de las mismas por espacio de un cuarto de hora; y si trascurrido éste no se mejorase alguna de ellas, se adjudicará el servicio al autor de la que se hubiese presentado primero. El rematante firmará el acta que extenderá el Notario.

14. Cuando se obtenga la aprobación superior de la subasta, el contratista constituirá la fianza definitiva y otorgará la correspondiente escritura en los ocho días siguientes al en que se le comunique dicha aprobación; la no otorgación de la escritura dentro de dicho plazo, como la falta de cumplimiento á cualquiera de las condiciones estipuladas, llevará en sí la rescisión del contrato.

15. Los efectos de dicha rescisión serán que se procederá á segunda subasta bajo iguales condiciones que la anterior, aplicándose la fianza á los perjuicios que pudieren resultar á la Hacienda, procediéndose además en caso necesario contra los bienes del rematante si aquélla no bastase para el resarcimiento de los perjuicios, todo con arreglo al Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 15 de Setiembre de 1852, que se consideran como parte integrante de este pliego.

También se consideran como parte de este pliego el proyecto, presupuesto y condiciones facultativas formados por el Arquitecto, en cuanto no se opongan á algunas de las condiciones fijadas en el mismo.

16. Si de la segunda subasta no resulta proposición admisible, se efectuará el servicio por administración bajo las condiciones y responsabilidades que quedan indicadas.

17. El licitador á cuyo favor se hubiese hecho la adjudicación provisional no podrá ceder el servicio sino en el acto mismo de la subasta, haciéndose constar dicha circunstancia en el acta notarial de la misma ó después que haya otorgado la correspondiente escritura y constituido la fianza definitiva en garantía del contrato.

En uno ú otro caso será requisito indispensable que el cesionario reúna las condiciones exigidas en este pliego á los licitadores y que haga constar de una manera solemne su aceptación.

Aprobada por quien corresponda la cesión, como la escritura pública que con tal motivo habrá de otorgarse, quedará el cedente relevado de responsabilidad para con la Hacienda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... se comprometo á ejecutar por su cuenta las obras necesarias en el local que ocupan las oficinas de la Aduana del Grao de Valencia, con entera sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas, proyecto y presupuesto que constan en el expediente respectivo, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos.

(Fecha, firma y domicilio del postor.)

Valencia 31 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Juan Oriol.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Publicados en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, números 358 y 292, de 24 y 23 del corriente, el anuncio y modelo de proposición para contratar en pública subasta la impresión de los Almanagues náuticos del Instituto y Observatorio de Marina, correspondientes á los años de 1888 á 1892, ambos inclusive, se hace presente que el remate tendrá lugar en la forma y puntos anunciados el día 25 del próximo mes de Enero, dando comienzo á las doce de su mañana.

San Fernando 30 de Diciembre de 1885.—Camilo Carliér.

Ayudantía militar de Marina del distrito de Villanueva y Geltrú (Tarragona).

D. Manuel Santandreu, Ayudante militar de Marina de este distrito.

Por el presente, y según auto dictado en méritos del expediente de salvamento del laúd de tráfico nombrado Carmen, folio 77, de la primera lista del Cabañal (Valencia), se llama á los derechos habientes en el referido laúd, de los primitivos dueños D. Vicente Chapa, D. Tadeo Clotell y D. José Garriga; para que en el término de 30 días comparezcan por sí ó por medio de apoderado, acreditando en debida y legal forma que son propietarios de la parte que á cada uno corresponde en las cuatro octavas de la citada nave; apercibiéndoles que de no comparecer en el plazo fijado les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Villanueva y Geltrú 30 de Diciembre de 1885.—Manuel Santandreu.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Burgos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Diciembre próximo anterior, se ha señalado el día 29 del corriente mes de Enero, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del convento de religiosas benedictinas de El Morat, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 8.406 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del publico, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 420 pesetas 30 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Burgos 2 de Enero de 1886.—El Arzobispo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

Universidad literaria de Granada.

Circular.

La Real orden de 23 del actual, publicada en la GACETA DE MADRID del día 24, establece la norma á que en lo sucesivo deberán ajustarse los Claustros universitarios al aplicar el artículo 1.º de la ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

En su virtud dispone que los Doctores podrán matricularse en una Universidad elegida libremente, así como cambiar de matrícula, pero no podrán pertenecer simultáneamente á más de una Universidad: al efecto encarga á los Rectores que la matrícula de cada Doctor se anote en el título original, cuya formalidad podrá realizarse hasta el día 20 de Enero, último en que fina el plazo señalado por el art. 14 de la referida ley para hacer reclamaciones.

Y con el fin de que el anterior precepto tenga debido cumplimiento en los términos que ordena, se hace saber por medio de la presente circular á todos los Doctores de este Claustro universitario la necesidad en que se encuentran de remitir sus títulos respectivos á este Rectorado antes del expresado día 20 de Enero próximo para anotar en él su inscripción en la matrícula de esta Universidad; advirtiéndose á los que pertenecen á otro centro que no podrán ser inscritos en ella sin que conste en el mismo título la baja en la matrícula anterior. No obstante y bajo la condición de presentar sus títulos, serán incluidos en la lista electoral que ha de publicarse el día 1.º de Enero próximo todos los Doctores que resulten matriculados en 31 del actual.

Granada 26 de Diciembre de 1885.—El Rector, Doctor Santiago López Argüeta.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 3 de Enero de 1886.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

| Imponentes por continuación. | Nuevos imponentes. | Total de imponentes. | Importe en pesetas. | |
|--|--------------------|----------------------|---------------------|---------|
| Central.—Plaza de San Martín..... | 759 | 244 | 1.003 | 385.151 |
| Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 41..... | 96 | 43 | 409 | 18.247 |
| Idem 2.ª—Calle de Valverde, núm. 5..... | 97 | 48 | 445 | 31.426 |
| Idem 3.ª—Calle del Clavel, número 4..... | 76 | 46 | 92 | 16.272 |
| Idem 4.ª—Calle del León, número 30..... | 403 | 46 | 449 | 21.687 |
| TOTALES..... | 1.131 | 307 | 1.438 | 472.453 |

PAGOS

(EN LOS DÍAS 2 Y 3 DE ENERO)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

| Reintegros por saldo. | Idem á cuenta. | Total de reintegros. | Importe en pesetas. | |
|--------------------------------------|----------------|----------------------|---------------------|---------|
| Central.—Plaza de las Descalzas..... | 133 | 464 | 297 | 237.326 |

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Rafael Cervera.—Conde de Villanueva de Perales.—D. Nicolás Fernández Pérez.—D. Félix García Gómez de la Serna.—D. José Cristóbal Sorni.—D. Manuel Caviggioli.—D. José Pulido y Espinosa.—D. Pablo Abejón.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Manuel María José de Galdo.—D. Felipe González Vallarino.—D. José Alvarez Mariño.—D. Pedro Muchada y Alzugeray.—D. Ignacio Suárez García.—Marqués de Bárboles.—D. Federico Luque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Rafael Prieto y Caules.

El Director gerente, Braulio Antón Ramirez.

Ayuntamiento constitucional de Jarafuel.

D. José Ramón Gómez y Martín, Abogado, Alcalde constitucional de esta villa.

Por el presente hago saber que se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas de fondos municipales, con obligación

de suministrar medicinas gratis á 400 familias pobres que en concepto de tales figuran en el padrón de vecinos, y con opción á contratar con los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes de Zarra, Teresa, Jalance, Cofrentes y Cortes de Pallás, distantes de ésta cinco kilómetros los tres primeros y 10 y 20 respectivamente los últimos, en los cuales nunca ha habido oficinas de Farmacia.

Los que deseen obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes y documentos necesarios en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 20 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Jarafuel 30 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, José Ramón Gómez.

Alcaldía constitucional de Balaguer.

Habiendo quedado vacante por dimisión del que la desempeñaba la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas y 1.000 por material de oficina, se anuncia en este periódico oficial á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Balaguer 1.º de Enero de 1886.—El Alcalde, Francisco de Sangeris.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

BARCELONA

Ha de proveerse, con arreglo al Real decreto de 14 de Agosto de 1880, una Escribanía en el Juzgado del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido con Real orden se hace público por disposición del Excmo. Sr. Presidente, á fin de que los aspirantes que reúnan las circunstancias al efecto exigidas en el art. 5.º del propio Real decreto presenten dentro del término de 20 días sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia de dicho distrito.

Barcelona 28 de Diciembre de 1885.—El Secretario de gobierno, Luis Viscasillas.

Ha de proveerse una plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Mataró, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden del Gobierno de 14 de Mayo de 1873.

Lo que por disposición del Excmo. Sr. Presidente se hace público á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas ante el referido Juzgado dentro del plazo de 15 días, contados desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 30 de Diciembre de 1885.—El Secretario de gobierno, Luis Villacasillas.

GRANADA

Debiendo proveerse, con arreglo al Real decreto de 14 de Agosto de 1884, una Escribanía de actuaciones vacante en el Juzgado de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud en la Secretaría del referido Juzgado dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Granada 28 de Diciembre de 1885.—El Secretario de gobierno, Agustín Mirasol.

Debiendo proveerse, con arreglo al Real decreto de 14 de Agosto de 1884, una Escribanía de actuaciones vacante en el Juzgado de primera instancia de Martos.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud en la Secretaría del referido Juzgado dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Granada 28 de Diciembre de 1885.—El Secretario de gobierno, Agustín Mirasol.

PALMA

Debiendo proveerse, con arreglo al Real decreto de 14 de Agosto de 1884, una Escribanía de actuaciones vacante en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta capital por separación del que la desempeñaba, de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se publica este anuncio á fin de que los que deseen obtenerla con el carácter de habilitados y se hallen en las condiciones que determinan los artículos 5.º y 6.º del citado Real decreto dirijan sus solicitudes documentadas al Juez de instrucción del expresado distrito dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación de esta convocatoria.

Palma 29 de Diciembre de 1885.—El Secretario de gobierno, Cristóbal Serra.

VALLADOLID

D. Manuel Zamora Calvo, Escribano de Cámara en la Audiencia territorial de Valladolid.

Certifico que en la causa pendiente ante la Sala de lo criminal de la misma contra Francisco Moreno Rodríguez, natural y residente en esta ciudad, soltero, herrero, de 20 años de edad, y otros sobre hurto de dos estribos y dos correas á Don Ignacio Blanco, de la misma vecindad, se ha acordado por referida Sala en providencia de 19 de este mes lo siguiente:

«Particular de providencia.—En vista de la no comparecencia de Francisco Moreno Rodríguez, se acuerda su detención; llámesele por requisitorias que se inserten en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; previniéndole se presente en la cárcel Chancillería de esta ciudad á ser notificado de esta providencia en el término de 10 días; aper-

cibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; encargándose á las Autoridades y agentes de la policía judicial su busca, captura y conducción á disposición de esta Sala.»

Y para que tenga lugar la inserción de dicho proveído en la GACETA DE MADRID, á los efectos que el mismo expresa, expido y firmo la presente en Valladolid á 30 de Diciembre de 1885.—Por el Escribano de Cámara, el auxiliar, Francisco Carazo Martínez.

Audiencias de lo criminal.

LINARES

En la causa que procedente del Juzgado de instrucción de esta ciudad pende en este Tribunal contra Ramón Abad Alvenen é Isidoro García Romero por disparo de arma de fuego, estaba señalado el día 27 de Noviembre último para celebrar las sesiones del juicio oral que tuvieron principio en dicho día, y que por falta de los testigos Rafael Salmerón Pérez, José María Millán y Alfonso Sandoval Huerta fué necesario suspender; practicadas diligencias en su busca, é ignorado su paradero, se ha acordado por esta Sala señalar para que continúen las sesiones del juicio el día 26 del corriente, á las doce de su mañana, y que se cite por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia á los expresados testigos para que en dicho día comparezcan en este Tribunal para declarar en el acto del juicio oral; y con el fin de que sirva la presente de citación en forma la expido en Linares á 2 de Enero de 1886.—El Secretario, Miguel García.

Juzgados militares.

BARCELONA

Por el presente segundo edicto se cita y llama á D. Adriano López Castro, Teniente que fué del batallón franco-voluntarios de la Paz, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente á la Autoridad local del sitio donde se encuentre, para que por su conducto llegue á conocimiento de esta Capitanía general su actual residencia y pueda recibirse declaración en un expediente que se instruye en averiguación de si es ó no insolvente al pago de cierta cantidad á la Caja de la Comisión liquidadora de los disueltos cuerpos francos; con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente y que proceda en justicia.

Barcelona 13 de Diciembre de 1885.—El Comandante, Fiscal, Francisco Oaés.

D. José García Junceda y Mesanzas, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Cataluña.

Por el presente segundo edicto se cita y llama á D. Angel Sánchez y Segura, Teniente que fué del cuerpo de la Guardia civil, natural de Guadix, provincia de Granada, y residente al parecer en Madrid, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente á la Autoridad militar del punto en que se encuentre á manifestar su residencia y domicilio para que por el conducto regular llegue á conocimiento de esta Fiscalía á fin de poderle recibir declaración en méritos de un expediente que se instruye en averiguación de los responsables del extravío de 10 mantas de campaña que están á cargo del primer batallón del regimiento infantería de Albuera.

Barcelona 22 de Diciembre de 1885.—José García Junceda.

CÁDIZ

D. Manuel Prieto Valero, Capitán graduado, Teniente de infantería del depósito de bandera y embarque para Ultramar en Cádiz, y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza cometiendo el delito de primera desertión el soldado de la empresa Felip, Manuel Romero Garrido;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al expresado individuo para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía, calle de la Soledad, núm. 42, ó ante las Autoridades del punto en que se encuentre, con el fin de dar sus descargos; lo que de no efectuarlo se continuará la causa y condenará en rebeldía.

Cádiz 22 de Diciembre de 1885.—El Fiscal, Manuel Prieto y Valero.

FIGUERAS

D. Juan Cabello y Arguch, Teniente de la primera compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Navarra, número 23.

Habiendo desertado de este castillo el soldado de dicho regimiento Luis Santoro Garrido, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden, cito, llamo y emplazo al referido soldado Luis Santoro para que en el término de 10 días, á contar desde la fecha, se presente en la guardia de prevención de esta fortaleza á dar sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la sumaria sin más citarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M.

Castillo de San Fernando de Figueras á 17 de Diciembre de 1885.—Juan Cabello.

D. José Conesa Lacárcel, Capitán de Plana Mayor del segundo batallón del regimiento infantería de Navarra, núm. 23, y Juez fiscal del expresado batallón y regimiento.

Habiéndose ausentado del castillo de San Fernando de esta

plaza, donde se hallaba de guarnición, el sargento segundo de la primera compañía de dicho batallón y regimiento Patricio López Monje, natural de San Vicente de la Sonsierra, provincia de Logroño, y avecindado en Civesti, á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión y hurto;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado sargento segundo, señalándole el referido castillo de San Fernando de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no comparecer en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Castillo de San Fernando de Figueras á 17 de Diciembre de 1885.—José Conesa.

LÉRIDA

D. Norberto Santamaría Maté, Alférez de la cuarta compañía del batallón reserva de Lérida, núm. 28, y Fiscal de la Caja de reclutas de esta ciudad.

No habiéndose presentado el recluta del reemplazo de 1883 que cubrió cupo por el pueblo de Civis, provincia de Lérida, destinado al regimiento de infantería de Filipinas, núm. 52, Miguel Arbos Martí, á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole el Gobierno militar de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no comparecer en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Lérida 23 de Diciembre de 1885.—Norberto Santamaría Maté.

MÁLAGA

D. José Derqui y Ríos, Capitán de la Guardia civil, y Fiscal de la Comandancia de Málaga.

Habiéndose ausente Carmen Chica Gómez, alias Niña, de 14 años de edad, contra quien sigo causa por complicidad en la muerte de los guardias Fernando Gallardo Casanova, Manuel Córdoba García y heridas al corneta Vicente Jerónimo Castillo el 20 de Agosto último en el Lugar de Gálvez, término de Vélez Málaga;

Y usando de la jurisdicción que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto á la mencionada reo, señalándole la cárcel pública de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra correspondiente.

Málaga 19 de Diciembre de 1885.—José Derqui y Ríos.—Por su mandado, Miguel del Asua Jiménez.

SEVILLA

D. Emilio Ormaechea y Goicoechea, Coronel graduado, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Pavía, núm. 30.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnición, el soldado de la segunda compañía de dicho batallón y regimiento José García Herrera, natural de Berja, provincia de Almería, á quien estoy sumariando por el delito de segunda desertión;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel del Carme de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no comparecer en el término señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Sevilla 24 de Diciembre de 1885.—Emilio de Ormaechea.

Juzgados de primera instancia.

ALBA DE TORMES

El Sr. D. Angel Torres Morgade, Juez de instrucción en el partido de Alba de Tormes.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Nicolás Brizuela López, natural de la ciudad de Salamanca, soltero, jornalero, de 31 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se sigue sobre estafa de diferentes efectos al vecino de esta villa Esteban Pablo González; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Alba de Tormes á 28 de Diciembre de 1885.—Angel Torres.—Por su mandado, Alejandro Alvarez.

ALBARRACIN

D. Basilio Cinto y Martínez, Juez de instrucción del partido de Albarracín.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Esteban Barquero y Jarque, natural y vecino de Bronchales, de estado soltero, de oficio labrador, cuyo paradero se ignora, para que inmediatamente comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Teruel á los fines acordados por la misma en causa contra dicho Esteban sobre hurto de maderas; apercibido que de no verificándolo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y en nombre de S. M. la Reina, Regente del Reino, Doña María Cristina (Q. D. G.), requiero á los Sres. Jueces é indivi-

duos de la policía judicial de la Nación para que procedan á la busca y captura del repetido Esteban Barquero y Jarque, conduciéndolo á disposición de dicho Tribunal.

Dada en Albarracín á 26 de Diciembre de 1885.—Basilio Cinto y Martínez.—De orden de S. S., José Marconel.

D. Basilio Cinto y Martínez, Juez de instrucción del partido de Albarracín.

Por la presente cito y llamo á Fernando Amador y Malfeito, cabo primero que fué de la Guardia civil del puesto de Orihuela del Tremedal, y hoy dado de baja en dicho cuerpo, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de 10 días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en méritos de la causa que me hallo instruyendo contra José Martínez y Martínez, vecino de Villar del Cobo, sobre corta y sustracción de siete pies de pino; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Albarracín á 27 de Diciembre de 1885.—Basilio Cinto y Martínez.—De orden de S. S., José Marconel.

ALMANSA

D. Joaquín Alonso Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Francisco Martínez, carretero, vecino de Montealegre, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de rendir declaración en méritos de la causa que en el mismo se instruye por abusos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almansa á 2 de Enero de 1886.—Joaquín Alonso.—Por mandado de S. S., Teodoro Cid.

ARANDA DE DUERO

D. Teodolfo Gil Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. la Reina, Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero en forma á todos los Sres. Jueces de instrucción, individuos de la policía judicial y demás Autoridades de la Nación, y de mi parte pido y encargo se sirvan practicar las más activas diligencias en la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa con las seguridades debidas de D. Pablo Gómez Jalón, de 33 años de edad, soltero, Licenciado en Derecho civil, natural de Gumiel de Izán, partido de esta villa, de donde fué vecino, y cuyo actual paradero se ignora; sus señas personales son: estatura baja, color bueno, pelo y barba rubios; viste sombrero de copa, gabán de paño negro, chaqueta rayada, chaleco y pantalón de paño negro fino y botas de becerro mate, á fin de que esté en ella hasta tanto que se le designe el establecimiento penal donde deba extinguir la pena de un año, ocho meses y 20 días á que ha sido condenado por la Audiencia de Burgos en causa que se le sigue sobre desacato.

Dada en Aranda de Duero á 30 de Diciembre de 1885.—Teodolfo Gil.—Por mandado de S. S., Juan Basiero.

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Antonio Sierra Gómez, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe que en este dicho Juzgado y por mi presencia se sigue causa criminal de oficio sobre rebelión y homicidio de Don José María Trambleta contra Jerónimo Trambleta, Jerónimo Labrador Vega y otros; y hallándose comprendido en el Real decreto de indulto el Jerónimo Labrador Vega respecto al delito de rebelión, pongo la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á fin de que le sirva de notificación en forma, por ignorarse su paradero, en Arcos á 22 de Diciembre de 1885.—Antonio Sierra.

ATECA

D. Teodoro Francisco Mendiri y Tornadijo, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pascual Monje Escolano, soltero, pastor, vecino de Calmarza, á fin de que en el término de 15 días, que empezará á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre robo; pues que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de policía judicial para que procedan á la captura de dicho Monje, poniéndole á mi disposición con las seguridades necesarias.

Dado en Ateca á 26 de Diciembre de 1885.—Teodoro Francisco Mendiri.—De su orden, Juan Manuel Gil.

BAENA

D. Eugenio Márquez de Roda, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca de las caballerías, cuyas señas se expresarán, y caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con las personas que las conduzcan si no justifican su legítima adquisición.

También encargo á las mismas Autoridades procedan á la busca de cuatro desconocidos, cuyas señas también se expresarán, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado en clase de detenidos; pues así lo tengo mandado con esta fecha en causa que instruyo por robo de dichas caballerías, que son de la propiedad de D. Pedro Ariza y Ariza, de esta vecindad.

Baena 26 de Diciembre de 1885.—Eugenio Márquez de Roda.—El Secretario, Esteban Bujalance.

Señas de las caballerías

Un mulo tardo claro, cerrado, de más de siete cuartas, hierro en el lado derecho del cuello P. A.

Otro negro, cerrado, de más de siete cuartas, y con el mismo hierro.

Otro pardo, rayado en negro, tuerto del ojo izquierdo, hierro P. A.

Otra mula negra, de más de siete cuartas, hierro en el cuello lado derecho P. A.

Otra mula castaña, muy oscura, cerrada, lunanca de la nalga derecha, con más de siete cuartas, hierro P. A.

Y otra mula castaña clara, con menos de siete cuartas, de cuatro años, hierro en la nalga derecha P. A.

Señas de los cuatro hombres desconocidos.

Uno como de 20 á 24 años; otros dos de 32 á 40, y el más viejo como de 48 á 50 años: que ninguno llevaba bigote ni barba: que el más viejo, y uno de los de 32 á 40 años llevaban alpargatas; que el viejo es recio y alto, con sombrero recogido y clavada una aguja colchonera con gaita al rededor: que uno de los de 32 á 40 años vestía pantalón azul algo traído, y los otros tres pantalones oscuros.

BALTANÁS

D. Acisclo Villaverde y Gasco, Juez de instrucción de esta villa de Baltanás y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo pende causa criminal de oficio en averiguación del autor ó autores del robo de un pollino y otros efectos cometido la noche del 24 del actual en el molino de Villacencio, titulado de Abajo, de la propiedad de Román Pinedo Flores, de aquella vecindad, en cuya causa por providencia de ayer he acordado entre otras expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. la Reina, Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, que por sus respectivos dependientes se practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca, captura y remisión á este dicho Juzgado de la citada caballería y efectos que se expresan á continuación, haciéndolo también de la persona ó personas que los tuviesen en su poder si ne dieran suficientes garantías de su legítima adquisición.

Dado en Baltanás á 30 de Diciembre de 1885.—Acisclo Villaverde.—Por su mandato, Isidro Rodríguez.

Señas de los objetos robados.

Un borrico blanco, estrellado, de alzada regular, cerrado.

Un albarda nueva, forrada de estera de esparto.

Doce sogas de cáñamo.

Doce cinchas, una de correa y otra de cáñamo.

Y dos cabezadas de correa.

BARCELONA—PALACIO

D. José María Pera, Juez municipal del distrito de Palacio de esta capital, encargado del de instrucción del mismo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Adolfo Joachimi, viajante que ha sido de la casa de los Sras. Korting hermanos, establecida en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso principal, al objeto de prestar declaración en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre retención de una maleta al referido Adolfo Joachimi; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiera lugar.

Dado en Barcelona á 27 de Diciembre de 1885.—José M. Pera.—Por mandato de S. S., Francisco de Solá, Escribano.

ÉCIJA

En el Juzgado de primera instancia de este partido, y por ante mí el infrascrito Escribano actuario, se siguen autos ordinarios á instancia de D. Ramón Fraile y Fernández y D. Angel de Mérida y García sobre liberación de las cargas impuestas por D. Pedro del Prado ó Pe de Prat en los bienes del vínculo que fundó á favor de D. Luis Nicolás de Navallas y su descendencia, pidiendo que se declarara que no están ya sujetos á la administración de los albaceas ó sustitutos de éstos designados por dicho instituidor, ni al pago de las dotes que concedió á los hijos de los poseedores del mayorazgo, tanto porque las tres hermanas Doña María, Doña Pastora y Doña Joaquina Navallas y Custodio, únicas que han hecho valer ese derecho, fueron pagadas cumplidamente y á su satisfacción, como porque en el caso improbable de que existieran otras personas con acción idéntica á las de las referidas hermanas, estaría caducada y prescrita con arreglo á los principios legales; y por consecuencia que los bienes que compusieron el mencionado vínculo, ó sean los molinos y olivares de Cerrogordo y Cantalapiédra, haza llamada del Arceife, en este término, y casa calle Caballeros, números 45 antiguo y 42 moderno de esta ciudad, se encuentran libres de tales afectaciones, y deben los mismos mandarse cancelar en los libros del Registro de la propiedad del partido.

De la demanda referida se confirió traslado á las personas á quienes perjudicara, emplazándolas para que en el término de nueve días improrrogables comparecieran en los autos, personándose en forma; y que por ser desconocidos los demandados, se verificara el emplazamiento por cédula que se insertara en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia; y como se verificara y trascurriera el término de dicho emplazamiento sin haber comparecido, á instancia de la misma parte actora ha recaído providencia en esta fecha mandando que se les haga un segundo llamamiento por la mitad del expresado término, que son cinco días improrrogables, contados desde la fecha en que aparezca inserta la cédula correspondiente en los

referidos periódicos oficiales, á fin de que verifiquen dicha comparecencia en los autos, personándose en forma; entendidos que pasado este nuevo término sin haberlo hecho les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

En su virtud, y para cumplir con lo mandado en la citada providencia, extiendo la presente en Écija á 23 de Diciembre de 1885.—Manuel García de Soria. 242—P

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, é ignorándose el paradero y domicilio de un tal Antonio, conocido por el Rubio el Torerito, por el presente se le cita y llama para que en el término de ocho días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de oírle su declaración á tenor del art. 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa sobre hurto de una cartera con 325 pesetas á José Mouze y Angüez; bajo los apercibimientos y advertencias establecidos en la ley antes citada.

Madrid 23 de Noviembre de 1885.—V.º R.º—Pinazo.—El actuario, José Escribano.

MADRID—BUENAVISTA

D. Carlos María Bru, Magistrado efectivo de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de instrucción del distrito de Buenavista.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Bernardo Mac-Costello y Fuentes, viudo, del comercio, de 46 años de edad, de esta vecindad, ha vivido en la calle de la Montera, 32, piso segundo, y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye á instancia del Excmo. señor D. Emilio de Muruaga y Vildósola sobre injurias; apercibido que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo invito á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención del nombrado D. Bernardo Mac-Costello, y caso de ser habido le pongan en la prisión celular á mi disposición.

Dada en Madrid á 26 de Diciembre de 1885.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente primera y única requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Gómez, de unos 28 á 30 años de edad, de estado soltero, quinquillero, de estatura baja, grueso, rubio; el cual viste traje oscuro y gerra azul, que ha vivido en la costanilla de San Vicente, núm. 5, cuarto segundo izquierda, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel modelo en clase de preso á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 31 de Diciembre de 1885.—Carlos María Bru.—Por mandato de S. S., Antero Martín Insausti.

MADRID—INCLUSA

D. José Corona, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Domingo N., alias Tacita, de 28 años de edad, que habitaba en la calle de las Velas, núm. 3, piso segundo, cuarto núm. 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del indicado Domingo, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado en concepto de detenido.

Dada en Madrid á 29 de Diciembre de 1885.—José Corona.—El Escribano, Juan Martos.

MADRID—LATINA

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital en diligencias preparatorias de ejecución á instancia de Doña María Martínez Rubio contra D. Domingo Malpica, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, sobre cobro de 4.500 pesetas, se ha mandado que el Sr. Malpica sea citado por edictos que se fijarán en los sitios de costumbre é insertarán en el *Diario de Avisos* y GACETA DE MADRID, á fin de que en el término de ocho días siguientes al de la última inserción comparezca ante dicho Juzgado á prestar declaración sobre reconocimiento de la firma que autoriza el pagaré presentado en que consta el adeudo.

Y cumpliendo con lo mandado, expido el presente; advirtiéndole al Sr. Malpica que si dejare de comparecer dentro del término marcado, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Diciembre de 1885.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Gregorio Vieito.—El actuario, Juan García Inés.

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, etc.

Hago saber que habiendo sido declarados en concurso voluntario Doña Josefa León Azúa, viuda de Brunetti, y D. José Brunetti y Brunetti, de esta vecindad, por este Juzgado y por ante el infrascrito Escribano he mandado por providencia de esta fecha que nadie haga pagos á los concursados bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario administrador D. Antonio Bertuchi López Alcántara, se cita y llama á los acreedores á fin de que se presenten en el expresado concurso con los títulos justificativos de sus créditos, y se ha señalado el día 1.º de Febrero del año próximo, y hora de las doce de su mañana, á junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, que tendrá efecto en el Juzgado situado en la planta baja del edificio de San Agustín de esta ciudad, calle del mismo nombre; bajo apercibimiento de no ser admitidos sin dicho requisito.

Dado en Málaga á 18 de Diciembre de 1885.—Víctor Feijóo y Santalla.—Por mandato de S. S., Rafael Witemberg y Solano.

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Diego Torrelblanca, natural de Armogía, vecino de esta capital, habitante calle del Cuerno, núm. 1, portal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, que empezarán á correr desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito edificio de San Agustín, planta baja, con objeto de recibirle declaración de inquisitiva en la causa que contra el mismo se sigue sobre disparo de arma de fuego á Fausto Casado Aguilera; apercibéndole que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho procesado, y conseguida que sea dispongan su traslado con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad, en donde lo consignarán á mi disposición.

Dada en Málaga á 28 de Diciembre de 1885.—Víctor Feijóo y Santalla.—Por su mandato, Emilio Sánchez Arroyo.

MÁLAGA—MERCED

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á tres hombres desconocidos que en la noche del día 10 de Noviembre último, y al pasar por la calle de Dos Aceras el mandadero Juan López Benítez, le tiraron un tarro de Ginebra lleno de vino á la cabeza, hiriéndolo, para que dentro del término de 10 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia respectivamente, se presente en los estrados del Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, á responder á los cargos que le resultan en la causa que les instruye sobre dicho hecho; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, siendo declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial mandan proceder y procedan á la busca y detención de los expresados desconocidos, y habidos que sean los presenten en este Juzgado, á los efectos acordados.

Dada en la ciudad de Málaga á 28 de Diciembre de 1885.—Teófilo Alvarez Cid.—Por mandato de S. S., José Sánchez Millán.

MARBELLA

D. Segundo Achútegui y Gales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Antonio Franco Rodríguez, vecino de la ciudad de Málaga, habitante que fué en el cerral de la Trinidad, barrio del Bulto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por dos Facultativos al objeto de si se halla ó no curado de la lesión que sufrió; apercibéndole de que si así no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Marbella á 28 de Diciembre de 1885.—Segundo Achútegui.—Por su mandato, Antonio Amores.

MATARÓ

D. Francisco de Paula Renart, Juez de instrucción de Mataró y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal José, cuyos apellidos se ignoran, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 15 días á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que instruyo contra el mismo y Joaquín Romaguera y Marlet sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido José y conducción á las cárceles de este partido.

Dada en Mataró á 29 de Diciembre de 1885.—Francisco de P. Renart.—Ante mí, Fernando Delmas, Escribano.

Señas del mencionado José N.

Estatura alta, edad de unos 20 años, pelo castaño oscuro,

color blanco, gasta bigote corto, es de oficio aserrador, y ha trabajado en una fábrica de Malgrat; viste pantalón, americana y chaleco negro de lana, camisa blanca planchada, gorra de lana negra, medias blancas, y calza alpargatas.

MEDINA SIDONIA

D. Antonio Martínez Torres, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente llama y emplaza al dueño de un potro de cuatro años, castaño, cabos negros, calza armiado, bebe en blanco con el labio superior, tiene un reparo en el ojo izquierdo, y con un hierro, y de una potranca de tres años, baya, y con el mismo hierro, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Málaga, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que por hurto de las mismas se instruye contra Juan Sánchez Mediano y otro; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Medina Sidonia á 29 de Diciembre de 1885.—Antonio Martínez Torres.—Por mandado de S. S., por el Sr. Pareda, José González.

MURIAS DE PAREDES

D. Pedro Otero González, Juez instructor de la villa de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber que en este de mi cargo y á testimonio del Escribano autorizante pende causa criminal de oficio en averiguación de los autores del robo de varias alhajas de plata, perpetrado en la iglesia parroquial de Palacios del Sil, distrito municipal del mismo nombre, la noche del 13 del corriente, en cuyo sumario se acordó expedir edictos á los Sres. Gobernadores de León, Oviedo, Lugo y Orense, insertándose además en la GACETA DE MADRID, excitando el celo de todas las Autoridades y Jefes de la Guardia civil, encargando á sus subalternos, dependientes y subordinados practiquen activas diligencias en rescate de los objetos robados que se expresan á continuación, y caso de ser habidos los remitan á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no justificaren su legítima adquisición.

Dado en Murias de Paredes á 24 de Diciembre de 1885.—Pedro Otero.—El Escribano, Elías García Lorenzana.

Objetos robados.

Un viril de plata sobredorada, de tres libras.

Un copón de id. de media libra.

Un relicario ó caja de administrar Sacramentos, del mismo metal, que pesaría un cuarterón.

Un cáliz de id., dos vinajeras y un platillo de dos libras de peso, y 44 rs. en monedas de cobre de 5 y 10 céntimos y una pieza de 2 pesetas.

ORENSE

D. Manuel F. Rivera, Juez de instrucción del partido de Orense.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuela Agamallo, vecina de esta ciudad, cuyas circunstancias personales no constan, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en sumario que se le instruye sobre hurto de 40 rs.; bajo la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio que haya lugar.

Y ruego á las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial que si dicha procesada fuese habida procedan á su detención, poniéndola á disposición de este Juzgado.

Dado en Orense á 24 de Diciembre de 1885.—Manuel F. Rivera.—De orden de S. S., Valentín de Novoa.

En nombre de S. M. la Reina, Regente del Reino, Doña María Cristina, el Sr. D. Manuel Fernández Rivera, Juez de instrucción de Orense.

Hago notorio que en este Juzgado, y por la Secretaría del actuario que suscribe, pende causa criminal sobre hurto de una capa de paño castaño oscuro, nueva, con bandas encarnadas, contras blancas y cinta de seda, á D. Luis Mariño, de la Cornisa, contra Ricardo Chao Santiago, de Levensende, Ayuntamiento de Leiro, partido de Ribadavia, de unos 33 años de edad, de estatura regular, color moreno, algo hoyoso de viruelas, usa bigote negro y corto, ojos negros, cara redonda, nariz y boca regulares, delgado; viste chaleco, pantalón y chaqueta de paño color castaño, botinas y sombrero negro de media copa; dicho sujeto buscado convenientemente para que compareciese en este Juzgado á evacuar declaración de inquirir no fué habido ni se conoce su actual paradero.

Por tanto se le llama á medio de esta requisitoria para que en el término de 10 días comparezca en la sala de audiencia de este referido Juzgado con el fin de practicar la indicada diligencia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca del Ricardo Chao Santiago, y siendo habido lo detengan, así como la capa, poniendo todo á mi disposición.

Orense 29 de Diciembre de 1885.—Manuel F. Rivera.—Gabriel López.

PLASENCIA

D. Eduardo González y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Martínez Otero, natural de Anta de Riconojo, partido judicial de la Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de 26 años de

edad, criado de lencero ambulante, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir, acordada en la sumaria que contra el mismo se sigue por hurto de una gallina; apercibiéndole que de no verificarlo será conducido por la fuerza de la Guardia civil y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Plasencia á 30 de Diciembre de 1885.—Eduardo González.—De su orden, Martín Torres.

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito y llamo á Francisco Joaquín Magro y Méndez, natural y vecino de Salvatierra de Extremoz, en Portugal, para que dentro de 10 días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á evacuar el traslado que se le ha conferido de la acusación fiscal en causa que se instruye por defraudación á la Hacienda; con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Plasencia á 30 de Diciembre de 1885.—Eduardo González.—Por mandado de S. S., Atanasio Sánchez Castillo.

POSADAS

D. Daniel Morecillo y Redecilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria se encarga á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los individuos, caballerías y efectos que se expresarán, los que caso de ser habidos serán puestos á mi disposición con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por el delito de robo.

Dada en Posadas á 24 de Diciembre de 1885.—Daniel Morecillo.—El actuario, José Sánchez de Toro.

Señas de los individuos.

Un hombre como de 35 años de edad, alto, delgado, con barba larga negra; vestido de americana, chaleco y pantalón negro, sombrero hongo de igual color, recogido de ala, faja encarnada, canana y botinas blancas de becerro.

Otro como de 30 años, también de buena talla, delgado, de mal color, recién afeitado, sin bigote; vestía calzón de paño, chaqueta y chaleco negro, faja encarnada, zapatos rusos de becerro y sombrero hongo negro.

Otro bajo de cuerpo, como de 35 años, con patilla ó barba un poco larga, clara; vestido como el anterior.

Efectos.

Un aparejo ó albarda con cincha de cerda.

Un traje completo de lana lisa.

Un sombrero ancho de igual color.

Dos pares de botas de caña de becerro blanco.

Una chaqueta paño negro, y otra mezcla, de verano, oscura.

Una cadena y un medallón de plata, antiguo.

Un capote en buen uso.

Unos pantalones de paño meta sin estrenar.

Porción de ropa blanca, entre ella tres camisas de hombre, dos de mujer, dos pares de calcancillos blancos, sábanas y otra porción de ropa sin poder precisar.

Dos pares de alforjas.

Dos zaleas grandes blancas.

Una navaja de afeitar y otra ecijana de la fábrica de Jerezano.

Una escopeta vizecaica de un cañón, con la caja rota por medio.

Una capa de paño fino, color café oscuro.

Dos zaleas grandes blancas.

Una chaqueta castor listada en oscuro.

Una faja de lana encarnada.

Un sombrero hongo bastante raído.

Dos pañuelos de seda celeste bajo.

Unos zapatos becerro en buen uso.

Un reloj plata, escape áncora, con el núm. 13.233, con cadena de níquel.

Un anillo de mujer, oro y esmeraldas.

Una escopeta de dos cañones y otra de un cañón, sistema antiguo ó sea de pistón.

Una pistola de un cañón, armas por fuera.

Un aparejo ó albarda con un capacho cosido de cubierta, forrado en la parte anterior y posterior con piel de macho blanco.

Una cincha de cerda.

Un cañuto metal blanco con tabaco.

Dos frascos de armas con pólvora, y dos bolsos de munición. Media arroba de munición gruesa.

Un papel de pólvora.

Una botija verde con tres jarros de aguardiente.

Una escopeta vizecaica de un cañón, sistema pistón.

Un aparejo ó albarda cincha y cubierta con un capacho cosido.

Metálico.

Un bolso verde de estambre con unos 1.400 rs. en duros. Doscientos treinta y dos reales en dos monedas de oro de 25 pesetas y una de plata de 20 rs.

Otra de 10 y una de 2.

Señas de las caballerías.

Una potra castaña clara, de 20 meses, armiada de los pies, de buena talla, sin hierro ni señal.

Una mula torda, de seis años, regular alzada y herrada en la tabla izquierda del cuello con A.

Otra mula castaña, rayana la marca, con cinco años y herrada como la anterior.

Una mula castaña, sin hierro, de siete años de edad, de regular alzada.

Una mula negra de cuatro años, sin hierro y mediana.

Y una yegua castaña clara, de cuatro á cinco años, más de marca, sin hierro ni señal alguna.

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. José María Suárez Argüelles, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo emplazo á Fulgencio Bravo Martín, vecino de Valdeverdeja, soldado de la tercera compañía, segundo batallón del regimiento infantería de Zaragoza, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín de la provincia, se persone en este Juzgado con el fin de hacerle saber si está conforme con la pena pedida por el Ministerio fiscal en el samario que se le instruye por lesiones; bajo apercibimiento si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á su busca, poniéndolo en mi conocimiento si fuese habido.

Dada en Puente del Arzobispo á 18 de Diciembre de 1885.—José M. Suárez y Argüelles.—De su orden, Manuel Quiroga.

RÉUS

D. Joaquín Amo Bañón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Réus.

Por el presente, y en virtud de lo ordenado con providencia de hoy en causa que se instruye sobre robo de alhajas en la iglesia de San Pedro de esta ciudad, se cita á María Centellas Sanjuán, natural de Blancfort (Tarragona), viuda de Ramón Jové, de 29 años, revendedora de ropas; á Remigio Tena Quiles, natural de Lécera (Zaragoza), de 24 años, herrero, y á Enrique Pérez Armandis, natural de Tudela (Pamplona), soltero, jornalero, de 33 años, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado y Eseribania á prestar declaración en méritos de la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Réus á 29 de Diciembre de 1885.—Joaquín Amo.—Ante mí, Jerónimo Marín.

D. Joaquín Amo y Bañón, Juez de instrucción del partido de Réus.

Por la presente requisitoria mandada expedir en méritos de sumario sobre robo de dinero y alhajas en la casa núm. 20 de la calle del Hospital, de esta ciudad, se cita y llama á Juan Sabate Saló, alias Juan de Falsat, panadero, de unos 20 años de edad, soltero, lleva bigote rubio con un lunar en la mejilla izquierda, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan como autor de aquel hecho; pues de hacerlo así se le oírán en justicia, y de lo contrario se le juzgará como rebelde, parándole el perjuicio á que hubieren lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y policía judicial que procedan á su busca y detención, remitiéndolo en su caso á disposición de este Juzgado.

Dada en Réus á 30 de Diciembre de 1885.—Joaquín Amo.—Ante mí, Miguel Fontcuberta.

SANTIAGO

D. José Vidal González, Juez de instrucción de Santiago.

A medio de este edicto se cita y llama á D. Manuel Pérez de la Fuente, hijo de D. Manuel Pérez Sisay, Licenciado en Medicina, cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de 20 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala de audiencia del Juzgado de instrucción de esta ciudad para rendir declaración en sumario criminal que se instruye á virtud de querrela presentada por el Procurador D. Luciano Sánchez, á nombre de D. Salvador Buhigas y Prat, Alcalde de la villa de Carril, sobre injurias graves y calumnias vertidas en varios ejemplares del periódico que se publica en esta localidad, titulado *Prensa Gallega*; previniendo al D. Manuel Pérez de la Fuente de que si no se presenta le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Santiago 28 de Diciembre de 1885.—José Vidal.—Ante mí, José Cardalda.

Señas personales.

Estatura corta y grueso de cuerpo, pelo rubio oscuro y erizado, edad 25 años, color sonrosado, voz chillona, viste ordinariamente de chaqueta.

SEGOVIA

D. Sergio Mazquiarán y Vicente, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en el expediente de ejecución de sentencia correspondiente á la causa que en este Juzgado se ha seguido contra José Muredas y Julia por hurto, se ha acordado expedir el presente á fin de que en el término de 15 días comparezca ante este Tribunal el perjudicado Mateo Villar, cuya residencia se ignora, con el objeto de hacerle entrega del reloj que le fué hurtado, y que al efecto se halla depositado, ó designe persona á quien se ha de hacer dicha entrega.

Dado en Segovia á 31 de Diciembre de 1885.—Sergio Mazquiarán.—Celestino Pérez.

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad, fecha de hoy, dictada

en causa que se sigue por hurto á D. Antonio Cappellini y Camarati, casado, de 35 años de edad, Director de una compañía de exhibición de fieras, se cita á éste para que dentro del término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de dicho Juzgado, situados en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, con objeto de ampliarle su declaración; bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y cumpliendo con lo mandado, para su inserción en los citados periódicos oficiales pongo la presente en Sevilla á 22 de Diciembre de 1885.—El Secretario, Licenciado M. Pérez Porto.

TALAVERA DE LA REINA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor D. Inocencio Estevan Roldán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en causa criminal que se instruye en este Juzgado por incendio de dos hacinales de heno de la propiedad de Agapito Gómez y Gómez, vecino de Velada, en la madrugada del 23 del pasado Octubre, se cita y llama por medio del presente á un hombre alto, grueso, con pantalón y ropa negra y sombrero chambergo, cuyo sujeto salió del cercado donde ardían los hacinales cuando principió el fuego, y variando de dirección echó á correr al ser visto por Pedro García Núñez, que se dirigía al sitio del incendio, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca á prestar una declaración acordada en referida causa; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Talavera de la Reina 28 de Diciembre de 1885.—V. B.—El Juez instructor, Inocencio Estevan.—Francisco N. de Ortega.

TAMARITE

D. Francisco Aznar Davo, Juez de primera instancia de la villa y partido de Tamarite.

Por el presente edicto cito y llamo á los procesados Francisco Miranda, cuyo segundo apellido no consta, hijo de Tomás y de María, soltero, pastor, de 35 años de edad; Francisco Camón Puyol, hijo de Antonio y de Magdalena, de 40 años de edad, casado, labrador; José Pociello Laguardia, hijo de José y de María, de 76 años de edad, casado, labrador; José Riu Lafuerza, hijo de Antonio y de María, de 46 años de edad, viudo, labrador; Antonio Puy Patil, hijo de Francisco y de María, de 34 años de edad, soltero, jornalero; José Cires Visa, hijo de José y de Vicenta, de 37 años de edad, casado, jornalero; Pedro Gran Bret, hijo de Joaquín y de María, de 45 años de edad, casado, labrador, y Francisco Zanuy Vidal, hijo de José y de María, de 48 años de edad, casado, labrador, éste natural y vecino de Camporrells, y los demás lo son de Estopiñán, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días comparezcan en este Juzgado á efecto de practicar las diligencias acordadas con respecto á los mismos en causa que con otros muchos se les sigue sobre sustracción de sal en las minas de Trego ó Foreada; apercibiéndoles de que si no lo verifican dentro del referido término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tamarite á 30 de Diciembre de 1885.—Francisco Aznar Davo.—El actuario, Pedro A. Fernández.

TARRAGONA

D. Vicente Aubán y Pérez de Montagudo, Juez de instrucción de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Salvador Bernades y Bas, hijo de Ignacio y Esperanza, natural de La Riba, vecino que era de Zaragoza, de 34 años de edad, pintor, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se persone ante este Juzgado al objeto de practicar cierta diligencia en méritos de la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, y mando á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, detención y conducción á las cárceles de este partido del expresado Salvador Bernades.

Tarragona 29 de Diciembre de 1885.—Vicente Aubán.

TORRECILLA DE CAMEROS

D. Miguel Bobadilla Samaniego, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á cuatro hombres desconocidos, de estatura regular, que llevaban la cara cubierta con pañuelos, y que vestían tres de ellos bombachos y el otro pantalón negro, uno blusa y los demás chaqueta, dos de ellos boina azul, uno un sombrero muy malo y el otro gorra de pelo, armados dos con escopetas recortadas, uno con carabina y el otro de un palo y un cuchillo, los cuales el día 41 del actual, y sobre las once de la mañana, sorprendieron y detuvieron á Emeterio García Villanueva, vecino de Nájera, en el sitio de la fuente de la Mohosa del Alto del Serradero, y después de atarle á un árbol con la soga que sujetaba la carga que conducía en una caballería menor, que echaron al suelo, le aflojaron los pantalones y registraron, apoderándose del dinero que llevaba, consistente en 28 duros en 2 monedas de 5 duros, 7 piezas de 5 pesetas, y el resto en monedas de una y 2 pesetas, y además tres monedas de peseta y ocho ó 10 monedas de 5 céntimos, una bolsa de torzal de seda verde y un revólver pequeño de seis tiros cargado con sus cápsulas, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GA-

CETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para prestar inquisitiva; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial á fin de que procuren averiguar el paradero de mencionados sujetos y busca de lo robado, y conseguido se ponga todo á disposición de este Juzgado.

Dada en Torrecilla de Cameros á 29 de Diciembre de 1885.—Miguel Bobadilla.—Por su mandado, Vicente Ibáñez.

TORRIJOS

D. Sandalio Jiménez Moleda, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Dorotea Muñoz Pérez, vecina de Rielbes, de 23 años de edad, soltera, sirvienta, cuyo paradero se ignora, siendo presumible se halle en Carabanchel de Abajo, para que en término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y demás que proceda en la causa que contra la misma se instruye por sustracción de efectos y frutos de la casa de Doña Estéfana Pantoja; apercibida que en otro caso será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á los Sres. Jueces, Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial la busca y captura de referida procesada, remitiéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado.

Dada en Torrijos á 24 de Diciembre de 1885.—Sandalio Jiménez.—El actuario, Vicente Heredia.

TRUJILLO

D. Vicente Zapata y Lázaro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los individuos cuyas señas á continuación se expresan, y cuya habitual residencia y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos instruyo por robo de caballerías á Francisco Lozano Gallego; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Además, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina, exhorto y requiero, y de mi parte con la mayor atención pido y ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y á todos los individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de los mencionados sujetos á los efectos acordados.

Dada en Trujillo á 30 de Diciembre de 1885.—Vicente Zapata.—El actuario Norberto Rodríguez.

Señas de los individuos á que se refiere la anterior requisitoria.

Uno conocido por Vicente Iglesias, de estatura regular, grueso, como de 35 años, sin señas particulares, y viste pantalón de pana clara, chaqueta y chaleco de paño y alpargatas.

Otro conocido por Juan, de estatura pequeña, como de 26 á 27 años, sin señas particulares, y viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño negro, sombrero del mismo color y zapatos blancos.

Otra conocida por Teresa Flores, como de 50 á 55 años de edad, de baja estatura, delgada, color moreno, y viste con guardapiés de rapón listado blanco y negro, pañuelo encarnado á la cabeza, y tiene ojos y pelo negro, nariz larga y aparece peinada con rizos y moño.

UGIJAR

D. Miguel Salmerón y Salmerón, Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido.

Boy fe que en las diligencias para dar cumplimiento á una orden de la Audiencia de lo criminal de esta circunscripción, procedente de causa contra José Ortega Martín, alias Arbolea, sobre lesiones, aparece la siguiente

«Requisitoria.—D. Francisco Valverde Carrillo, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción por traslación del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Ortega Martín, alias Arbolea, natural y vecino de esta villa, casado, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento de que de lo contrario se procederá á lo que haya lugar.

Dada en Ugijar á 17 de Noviembre de 1885.—Francisco Valverde.—El Escribano, Miguel Salmerón.»

Lo relacionado concuerda con su original, á que me refiero. Y para que conste, en virtud de lo mandado por auto de hoy, pongo el presente en Ugijar á 30 de Diciembre de 1885.—Miguel Salmerón.

UTRERA

D. Juan de Quinté y Fernández Santa Cruz, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por un solo término, pregón y edicto á José Cevallos, vecino de Sevilla, calle Ancha de San Roque, núm. 51, de ejercicio tratante de bestias, y como de 60 años de edad, ignorándose sus demás circunstancias, á fin de que dentro del plazo de 10 días comparezca en la cárcel de esta localidad para prestar declaración en la causa que contra el mismo y otros instruyo por robo de caballerías.

Asimismo se requiere á todas las Autoridades y policía judicial á fin de que procedan á la busca, captura y remisión del indicado Cevallos á esta cárcel.

Del propio modo se requiere á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren una muía de alzada la marca, pelo casta-

ño, sin hierro, con un cuerno en ambas manos y de cuatro años, y un mulo tordo, cerrado, de alzada mediana, herrado en la usga derecha y quebrado de patas, y los cuales debieron venderse á últimos de Diciembre de 1884 ó principios de Enero del corriente año por el Cevallos en la provincia de Huelva, para que dentro del expresado término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Huelva, comparezcan en este Juzgado con los documentos que justifiquen su adquisición; rogando á todas las Autoridades se sirvan dar las órdenes oportunas para el rescate de dichas caballerías.

Dado en Utrera á 30 de Diciembre de 1885.—Juan de Quinté.—El actuario, José de Seda.

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Mariano Rubio Ignacio, Juez municipal, y accidentalmente encargado del Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de la ciudad de Valencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jaime Ortiz, apodado el Fusteret, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascripto, ó en las cárceles Torres de Serranos de esta capital, á prestar declaración sin juramento y oír la notificación del auto de procesamiento dictado contra el mismo en la causa que instruyo sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Jaime Ortiz, apodado el Fusteret, y habido que sea lo trasladen á las cárceles de esta capital á mi disposición.

Dada en Valencia á 29 de Diciembre de 1885.—Mariano Rubio Ignacio.—Por mandado de S. S., Juan Francisco Ayoldi.

VALMASEDA

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel García Piñuri, natural de Begoña, de 25 años, jornalero, sin instrucción, residente hasta poco ha en Pareochea (San Salvador del Valle), y á su mujer María Cortés Nevares, de 23 años, natural de Plazuela de la Nava, provincia de Oviedo, también sin instrucción, dedicada á las faenas domésticas, á fin de que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa sobre supuesto delito de sustracción de ropas de la propiedad de D. Miguel García, vecino de Baracaldo; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dada en Valmaseda á 29 de Diciembre de 1885.—Ramón Irrozqui.—Por su mandado, Isidro Luis de Asúa.

VALVERDE DEL CAMINO

En causa que pende en este Juzgado por lesión inferida con el disparo de un arma de fuego y al parecer casualmente á José Tomás se ha mandado que éste, Manuel Cristobo y uno conocido por Zapata, trabajadores que han sido en el ferrocarril de Zafra á Huelva, término de Calañas, presten cierta declaración, compareciendo al efecto en este Juzgado; y como no han podido ser habidos y se ignora su paradero, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en este indicado Juzgado dentro de 10 días, á contar desde que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID; apercibidos que de no hacerlo se les impondrá una multa de 25 pesetas y se procederá á lo demás que haya lugar.

Valverde del Camino 28 de Diciembre de 1885.—El actuario, Juan Ramírez Cruzado.

VIANA DEL BOLLO

D. Baltasar Caramazana y Granada, Juez de instrucción del partido de Viana del Bollo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Fernando Rodríguez Alonso, alias Navarro, y su sirviente, cuyo nombre y apellido se ignora, vecinos de Santiago de Milla, en el partido judicial de Astorga, y cuyo actual paradero y circunstancias se ignoran, para que en el término de 12 días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID comparezcan en este Juzgado á prestar declaración sin juramento en causa que contra los mismos se instruye sobre lesiones inferidas á Francisco Rodríguez Alonso, de El Cañizo; previniéndoles que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca y captura de los indicados sujetos, y caso de ser hallados los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Viana del Bollo á 31 de Diciembre de 1885.—Baltasar Caramazana.—Por su mandado, Mariano Santamaría.

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Sebastián Méndez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente cito á Petra Guerra García y Jenaro González Valdés, vecinos que fueron de esta ciudad, domiciliados la primera calle de Padilla, núm. 9, y el segundo en la de San Benito, núm. 10, hoy ambos de paradero ignorado, para que el día 13 de Enero próximo, y hora de las once y media, comparezcan en la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de este distrito á declarar como testigos en el juicio oral abierto en causa criminal de oficio seguida contra Gabriel Merino Pantorrilla sobre robo de efectos á la mencionada Petra Guerra, bajo la multa de 5 á 50 pesetas; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de una orden de esta Superioridad.

Dada en Valladolid á 30 de Diciembre de 1885.—José Sebastián Méndez.—El actuario, Licenciado Digno María de Moneo.

YECLA

D. Cándido Rodríguez de Celis, Juez de instrucción del partido de la ciudad de Yecla.

Por la presente requisitoria se encarga á las Autoridades y funcionarios de policía judicial procedan á la busca de una burra, dos pavos y 20 gallinas, robadas en la noche del 19 del actual en el cortijo de las Bugas, término de Jumilla, y captura de aquellos que los tuvieren en su poder ó conduzcan, poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que se instruye en averiguación del autor ó autores del referido robo.

Dada en Yecla á 31 de Diciembre de 1885.—Cándido R. de Celis.—Por su mandado, Francisco Tomás Serient.

Reseña de la burra y efectos robados.

Una burra de unos 13 años, baja de alzada, color blanquinoso, la mano derecha pelada, con una untura, aparejada con albarda nueva y los mazos de ésta forrados de piel.

Un pavo. Una pava. Y 20 gallinas y pollos.

Juzgados especiales.

MADRID—PALACIO

D. José Rodríguez Zapata, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, y especial para la instrucción de la causa que se mencionará.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á D. Mateo Nuevo, del comercio de esta capital, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por hurto y falsificación de un sello en seco del Estado; apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de indicado sujeto, conduciéndole en su caso detenido é incomunicado é mi disposición á la prisión celular de esta Corte, de cuyo resultado se me dará aviso á los fines oportunos.

Dada en Madrid á 1.º de Enero de 1886.—José R. Zapata.—El actuario, Lorenzo Saneho.

Juzgados municipales.

ALCALÁ DE HENARES

D. Joaquín Ibarra y Cruz, Juez municipal suplente de esta ciudad de Alcalá de Henares por ausencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ana Padilla Casado, natural de la ciudad de Málaga, de 60 años de edad, soltera, de ocupación sus labores, vecina que ha sido de esta ciudad en la calle Ancha, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de su provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que la resultan en las diligencias criminales que se instruyen contra la misma por lesiones á la niña María González Mendieta, ó manifeste el punto donde se encuentre dentro de dicho término; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 30 de Diciembre de 1885.—Joaquín Ibarra.—El Secretario, Agustín García.

VALVERDE DEL CAMINO

Por providencia del Sr. Juez municipal suplente de esta villa, fecha de hoy, se ha mandado hacer saber á Antonio Ramírez Bobadilla, de edad de 26 años, de estado soltero, ciego, que se ocupa en cantar y tocar la guitarra, natural de Vélez Málaga, partido judicial de su nombre, hijo de José y de Ana, esta última difunta; y á Francisca Vázquez Santiso, natural de Pontevedra, de estado soltera, de 29 años de edad, hija de Angel y Rosa, ambos difuntos, la cual va en compañía del primero, y cuya última residencia ha sido esta población, ignorándose la que actualmente tengan, que el día 28 del actual, á las diez de su mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado municipal, sita en las Casas Capitulares; para la celebración del correspondiente juicio verbal por falta contra el primero por lesiones á la última; viniendo al acto acompañado cada cual de sus pruebas respectivas; siendo apercibidos que de no hacerlo ni aleguen justa causa para no verificarlo se sustanciará el juicio en su rebeldía, parándoles los perjuicios consiguientes, á más de incurrir en la multa de 20 pesetas en que se les condena, con arreglo al art. 976 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valverde del Camino 31 de Diciembre de 1885.—El Secretario, José Mantero Rentero.

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Enero de 1886.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 3 de Enero de 1886.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS

Día 2.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Estado de los productos recaudados por consumos, recargos y arbitrios municipales en esta capital en el día 2 de Enero de 1886.

Table with columns: FIELTOS, Derechos de consumos para el Estado, Recargos municipales sobre las tarifas del Estado, Arbitrios especiales y extraordinarios del Ayuntamiento, TOTAL.

Recaudado en los 2 días del mes actual. 47 028 94 54 378 92 4 178 54 105 326 80

Madrid 3 de Enero de 1886.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en San Sebastián.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

No se ha recibido el anuncio.

Forman parte de este número los pliegos 1.º y 2.º del tomo I de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—Ayer se cantó en el Teatro Real con éxito asombroso la ópera de Verdi Aida.

La sala ofrecía un aspecto brillantísimo, estando ocupadas todas las localidades.

La curiosidad era vivísima por oír al eminente y cada día más simpático tenor Stagno en el papel de Radames, cuya romanza del primer acto fué cantada de una manera magistral, siendo objeto de una grande y merecida ovación. El traje que vestía el distinguido tenor en el segundo acto es riquísimo; está valorado en 10.000 pesetas. En el tercer acto fué extraordinario el entusiasmo que produjo en todo el público, que repetidas veces le llamó á la escena.

Las Sras. Pasqua y Milá Kupper interpretaron sus respectivos papeles con tanto acierto y tal riqueza de detalles, que arrancaron multitud de aplausos que debieron dejar altamente complacidas á las notables artistas.

Los Sres. Bianchi y Silvestre cumplieron como buenos, y tanto ellos como los coros y la orquesta contribuyeron al notable éxito que anoche obtuvo la preciosa ópera de Verdi, llamada este año á proporcionar repetidas y grandes entradas á la celosa empresa del Teatro Real.

Anuncios.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REGLAMENTO DEL Ejército decretada en 11 de Julio de 1885, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de UNA PESETA cada ejemplar.

LEY PROVINCIAL, DECRETO DE DIVISIÓN DE los distritos y circular para su cumplimiento de 2 de Setiembre de 1882, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Aquilino, mártir; San Tito, Obispo; Santa Benita, virgen, y San Rigoberto.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Vallecas (calle de Isabel la Católica).

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—No hay función.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 64 de abono.—Turno 1.º impar.—No la hagas y no la temas.—El Médico á palos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 28 de abono.—Serie 3.º.—Turno 1.º par.—Sueños de oro.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Diabolin.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 29 de abono.—Turno 2.º.—Dionisia.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 16 de abono.—Turno 1.º par.—La donación del colono.—Boda y bautizo.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Entre dos fuegos.—El barbián de la Persia.—Desconcerto musical.—En la tierra como en el cielo.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—Castillos en el aire.—¡Eh, á la plaza!—Ardid de guerra.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Adriana Angot.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—La criatura.—¡Aguá val!—La almoneda del tercero.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—El Nacimiento del Mesías.—La degollación de los inocentes.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las siete y media.—1.ª sección.—El hombre de las figuras de cera.

A las diez y cuarto.—2.ª sección.—Males del alma.